

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

<u>Apl. Presup.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación inicial</u>	<u>Consignación definitiva</u>
942-462	Transferencias a Ayuntamientos	205.000	405.000

Estado de ingresos

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación inicial</u>	<u>Consignación definitiva</u>
55400	Aprovechamientos forestales	238.800	438.800

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 21 de noviembre de 2018.– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 2332

BOPSO-142-12122018